

## SEGUNDO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-074-2015

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN COLECTOR ARANDA PASTO, NARIÑO, OCCIDENTE””.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el día siete (07) de septiembre de dos mil quince (2015).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del término inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

#### A. TECNICAS

**INTERESADO:** Lino Andrés Mendoza Velásquez, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, 08 de septiembre de 2015 a las 04:52 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Teniendo en cuenta que a la fecha se está elaborando la propuesta económica para ser presentada en la convocatoria del proceso de la referencia, me permito realizar la siguiente observación, para diligenciar el formato 5 “Propuesta económica detallada” es necesario diligenciar la columna % DE DEDICACIÓN, el dicho porcentaje de	Una vez revisada la observación se informa que para la elaboración de las propuesta económica de la Fase I y II el proponente deberá considerar el personal mínimo establecido en los Términos de Referencia y el plazo de ejecución de cada fase y adoptar

<p>dedicación debería estar relacionada en el anexo 1 “Personal requerido”, pero en este, en algunos casos, indican, que la dedicación en la duración de la fase es “La requerida para el cumplimiento del objeto de la fase 1”, lo que imposibilita a los oferentes llenar el formato 5 ya que el sueldo del personal debe ser afectado por el porcentaje de participación, solicito aclaren este punto.</p>	<p>los porcentajes de dedicación que considere necesarios para la elaboración de los productos de cada fase, teniendo en cuenta no sobrepasar el presupuesto estimado para cada una de las fases.</p>
---	---

**INTERESADO:** Fabián Gómez Villate, Coordinador de Licitaciones, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día martes, 08 de septiembre de 2015 a las 05:35 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>El presente es para hacer observación a lo estipulado en la adenda N°2 publicada hoy 08 de Sep. en la que se modifica el Formato N° 5 incluyendo una casilla para el valor del IVA SOBRE UTILIDAD, se solicita atentamente a la entidad aclarar por que en un contrato de consultoria se pide "IVA sobre utilidad" donde este valor solo obedece a los contratos de obra, en los cuales si se discrimina el A.I.U.</p> <p>Adicionalmente el Formato N° 5 no discrimina las fases del proyecto, se solicita a la entidad cambiar el formato donde se estipule como diligenciar el formato por fases, de lo contrario cada oferente lo diligenciara a su acomodo.</p> <p>De igual manera se solicita aclarar si los porcentajes de dedicación de los profesionales en las fases I y II quedan libres a cualquier valor que el oferente quiera darle, o la frase "La requerida para el cumplimiento del objeto de la Fase I" quiere decir que es el 100% de tiempo de la fase, para que esto quede totalmente claro seria mejor que la entidad asignara un porcentaje para cada uno de los profesionales para las 3 fases.</p> <p>Por ultimo se solicita prorrogar la fecha de cierre 2 días hábiles, todo en cuanto que es de vital importancia, para la presentación de la oferta, la aclaración a lo expuesto en este correo.</p>	<p>Al respecto es necesario señalar que de conformidad con lo establecido en los Términos de referencia en el <b>Formatos 4 - Propuesta Económica</b> se debe relacionar el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la propuesta económica deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación. En consecuencia, es en este formato en el que debe presentar su propuesta económica incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.</p> <p>Ahora bien, dado que conforme lo establecido en el numeral 1.1. DEFINICIONES, del SUBCAPITULO I del CAPÍTULO II de los términos de referencia, los formatos son “(...) <i>herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar La información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.</i>”, es perfectamente viable que se incluyan las</p>

casillas en el Formato 4 que sean necesarias para incluir la información de su oferta económica. No obstante, al momento de diligenciarlos debe tener especial cuidado de incluir toda la información requerida ya que la información solicitada si es obligatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad procedió a emitir Adenda No. 4 ajustando el Formato 5 por lo que es necesario que se tengan en cuenta las modificaciones allí incluidas.

Respecto a la observación de discriminar en el formato No. 5 las fases del proyecto, los términos de referencia establecen *“Señor proponente diligencie un formato 5 para cada una de las Fases I, II y III, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1)...”*. Por este motivo no es de recibo la solicitud.

Una vez revisada la observación se informa que para la elaboración de las propuesta económica de la Fase I y II el proponente deberá considerar el personal mínimo establecido en los términos de referencia y el plazo de ejecución de cada fase y adoptar los porcentajes de dedicación que considere necesarios para la elaboración de los productos de cada fase, teniendo en cuenta no sobrepasar el presupuesto estimado para cada una de las fases.

Finalmente, en atención a las observaciones presentadas, el día 09 de septiembre de 2015 se procedió a ampliar la fecha de cierre de la Convocatoria de la referencia.

**INTERESADO:** Fabián Gómez Villate, Coordinador de Licitaciones, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 09 de septiembre de 2015 a las 12:24 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el numeral 2.1.18, se solicita que el Formato 5, Estimación de propuesta Económica se adjunte en el sobre N°1, lo cual no tiene coherencia, se solicita atentamente a la entidad que el Formato 5 se adjunte en el sobre N°2 mediante adenda.</p>	<p>La Entidad aclara que no se presenta la contradicción por usted mencionada, toda vez que el motivo por el cual se solicita aportar el Formato No. 5, es que dicho documento no es objeto de evaluación ni calificación sino que se diseñó como una herramienta a utilizar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo, se destaca que una de las razones para pedir la propuesta económica en un sobre diferente al de la propuesta técnica, es para diferenciar claramente el período de verificación de requisitos habilitantes y el periodo de evaluación, toda vez que en el primero se permite la subsanación de las propuestas mientras en el último no.</p> <p>Por último se informa que mediante Adenda No. 4 se procedió a modificar las reglas de presentación del Formato mencionado.</p>

**INTERESADO:** Ximena Fernández, Directora Comercial y Andrés Felipe Sandino, Ingeniero de Propuestas – Restrepo y Uribe Ingenieros Consultores, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 09 de septiembre de 2015 a las 04:37 p.m. y 04:57 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Entendemos que la propuesta económica Formato 4 debe entregarse en el sobre 2, el cual será abierto con posterioridad al Informe de Evaluación de Requisitos habilitantes del proceso</p>	<p>La Entidad aclara que no se presenta la contradicción por usted mencionada, toda vez que el motivo por el cual se solicita aportar el Formato No. 5, es que dicho documento no es objeto de evaluación ni calificación sino que</p>

Sin embargo encontramos que el Formato 5 dice textualmente:

**Señor proponente diligencie un formato 5** para cada una de las Fases I, II y III, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida y totalizar las mismas, así como de los costos directos requeridos en el presente formato y **preséntelo con el Sobre N° 1 de la propuesta.**

Teniendo en cuenta que el diligenciamiento de este formato y su inclusión en el SOBRE 1 implica el conocimiento de la propuesta económica con anterioridad a la apertura del SOBRE 2, **solicitamos respetuosamente a la Entidad que en aras de la transparencia de este proceso este formato se incluya exclusivamente en el sobre 2 o como se a realizado en otros procesos de Findeter, este formato solo sea exigible al ADJUDICATARIO del proceso.**

se diseñó como una herramienta a utilizar durante la ejecución del contrato.

Así mismo, se destaca que una de las razones para pedir la propuesta económica en un sobre diferente al de la propuesta técnica, es para diferenciar claramente el período de verificación de requisitos habilitantes y el periodo de evaluación, toda vez que en el primero se permite la subsanación de las propuestas mientras en el último no.

Sin embargo se informa que mediante Adenda No. 4 se procedió a modificar las reglas de presentación del Formato mencionado.

Respecto al conocimiento del valor de las ofertas económicas, se aclara que de conformidad con el método establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo IV, numeral 4.1.1, numeral 9 “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA”, la determinación del método de ponderación de las propuestas es aleatorio y sólo se conocerá una vez vencido el término de presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, por lo tanto, considerando que no se conoce la fórmula que será aplicada para calificar la propuesta, el conocimiento del valor de las ofertas económicas no tiene incidencia alguna.

Finalmente se considera necesario precisar que, bajo lo enunciado líneas atrás no resulta admisible indicar que pueda llegarse a vulnerar la transparencia del presente proceso de selección.

**INTERESADO:** Alexandra Galofre, Ejecutiva de Contratación – COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 09 de septiembre de 2015 a las 04:46 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>Entendemos que la propuesta económica, Formato 4 debe entregarse en el sobre 2, el cual será abierto con posterioridad al Informe de Evaluación de Requisitos habilitantes del proceso, sin embargo encontramos que el Formato 5 dice textualmente:</p> <p><b><i>“Señor proponente diligencie un formato 5 para cada una de las Fases I, II y III, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida y totalizar las mismas, así como de los costos directos requeridos en el presente formato y <b>preséntelo con el Sobre N° 1 de la propuesta.</b>”</i></b></p> <p>Teniendo en cuenta que el diligenciamiento de este formato y su inclusión en el SOBRE 1 implica el conocimiento de la propuesta económica con anterioridad a la apertura del SOBRE 2, <b>solicitamos respetuosamente a la Entidad que en aras de la transparencia de este proceso este formato se incluya exclusivamente en el sobre 2 o como se a realizado en otros procesos de Findeter, este formato solo sea exigible al ADJUDICATARIO del proceso.</b></p>	<p>La Entidad aclara que no se presenta la contradicción por usted mencionada, toda vez que el motivo por el cual se solicita aportar el Formato No. 5, es que dicho documento no es objeto de evaluación ni calificación sino que se diseñó como una herramienta a utilizar durante la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo, se destaca que una de las razones para pedir la propuesta económica en un sobre diferente al de la propuesta técnica, es para diferenciar claramente el período de verificación de requisitos habilitantes y el periodo de evaluación, toda vez que en el primero se permite la subsanación de las propuestas mientras en el último no.</p> <p>Sin embargo se informa que mediante Adenda No. 4 se procedió a modificar las reglas de presentación del Formato mencionado.</p> <p>Respecto al conocimiento del valor de las ofertas económicas, se aclara que de conformidad con el método establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo IV, numeral 4.1.1, numeral 9 “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA”, la determinación del método de ponderación de las propuestas es aleatorio y sólo se conocerá una vez vencido el término de presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, por lo tanto, considerando que no se conoce la fórmula que será aplicada para</p>

	<p>calificar la propuesta, el conocimiento del valor de las ofertas económicas no tiene incidencia alguna.</p> <p>Finalmente se considera necesario precisar que, bajo lo enunciado líneas atrás no resulta admisible indicar que pueda llegarse a vulnerar la transparencia del presente proceso de selección.</p>
--	---

**INTERESADO:** Departamento de Licitaciones – GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 09 de septiembre de 2015 a las 05:49 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Por medio de la presente me permito remitir con el fin de solicitar de su valiosa colaboración aclarandonos si para la “Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador” el IVA DEL PROCESO ES SOBRE LA UTILIDAD, toda vez que esto solo aplica para contratos de obra, tributariamente para procesos de Interventoría (Como el presente) el Iva se aplica sobre el valor total de contrato.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que en ADENDA 2, Se modifica el Formato 5 “Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador” incluyendose la fila de IVA SOBRE LA UTILIDAD, la cual no aplica para el presente proceso.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar nuevamente el Formato 5 “Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador” y modificar la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p>Al respecto es necesario señalar que de conformidad con lo establecido en los Términos de referencia en el <b>Formatos 4 - Propuesta Económica</b> se debe relacionar el valor total de la oferta y toda la información necesaria de la propuesta económica deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación. En consecuencia, es en este formato en el que debe presentar su propuesta económica incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.</p> <p>Ahora bien, dado que conforme lo establecido en el numeral 1.1. DEFINICIONES, del SUBCAPITULO I del CAPÍTULO II de los términos de referencia, los formatos son “(...) herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar La información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe</p>



	<p><i>corresponder a lo solicitado.”, es perfectamente viable que se incluyan las casillas en el Formato 4 que sean necesarias para incluir la información de su oferta económica. No obstante, al momento de diligenciarlos debe tener especial cuidado de incluir toda la información requerida ya que la información solicitada si es obligatoria.</i></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad procedió a emitir Adenda No. 4 ajustando el Formato 5 por lo que es necesario que se tengan en cuenta las modificaciones allí incluidas.</p>
--	--

**INTERESADO:** Maria Carolina González Zambrano, Coordinadora de Licitaciones Sondeos Estructuras y Geotecnia S.A., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día miércoles, 16 de septiembre de 2015 a las 05:04 p.m.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Buenas tardes, con el presente solicitamos a la entidad aclare las siguiente duda:</p> <p>El numeral <b>3.1.2.2.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b> del pliego de condiciones, establece que “Para el caso de personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la <b>información financiera a 31 de diciembre de 2013</b> reflejada en los Estados Financieros de la casa matriz consolidados.” Negrita fuera del texto. Sin embargo de igual manera en el inciso “a” del mismo numeral se establece que la información financiera a aportar será : “ <b>a. Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) consolidados de la casa matriz con corte a 31 de diciembre 2014 ...</b>” (negrita fuera del texto).</p>	<p>Se informa al interesado que la observación presentada fue acogida por la Entidad, y la modificación correspondiente se efectuó mediante Adenda No. 4 que podrá ser consultada en la página web de Findeter.</p>



Solicitamos a la entidad esclarecer a que corte se debe presentar la información financiera como Persona jurídica Extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, dado que en los términos se presenta una dualidad en los requisitos estipulados, como se ha manifestado en el presente escrito.	
--	--

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**